

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8612 *HERON CITY PATERNA, S.L.*
(UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD SEGREGADA)
HERON CITY MEDITERRÁNEO, S.L.
(UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)

Anuncio de segregación.

De acuerdo con el artículo 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el socio único de la Sociedad Segregada, esto es, Heron City Paterna, S.L. (Unipersonal), en Acta de Decisiones del Socio Único de fecha 8 de julio de 2014, aprobó la segregación de los activos y pasivos que constituyen la unidad de negocio, formada por la actividad de explotación y gestión del Centro Comercial y de Ocio de Paterna (Valencia), que se transmitirá en bloque, a favor de Heron City Mediterraneo, S.L. (Unipersonal), Sociedad Beneficiaria de la segregación, cuyo socio único es la propia Sociedad Segregada, y que sucederá a la primera, a título universal, en la totalidad de los derechos y obligaciones afectos a la mencionada unidad de negocio de la Sociedad Segregada.

Todo ello de conformidad con el Proyecto de Segregación de fecha 15 de mayo de 2014. El Balance de Segregación fue cerrado el 31 de diciembre de 2013 y la fecha a efectos contables de la segregación será el 1 de enero de 2014.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la segregación, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Segregación, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos del artículo 44 de la LME.

Las Rozas (Madrid), 8 de julio de 2014.- Doña Lucía Fuentes Salazar, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de las sociedades Heron City Paterna, S.L. (Unipersonal) y Heron City Mediterraneo, S.L. (Unipersonal).

ID: A140037050-1